



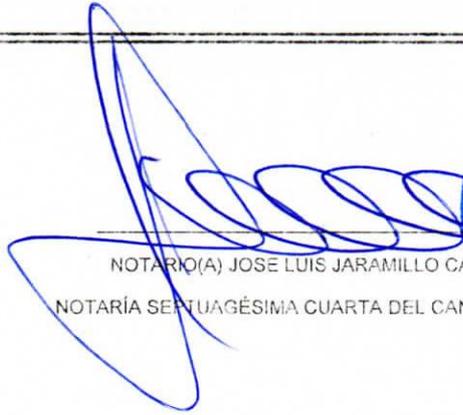
Factura: 001-001-000014277



20161701074P03276

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701074P03276						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722691571	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713314308	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIZMACONTABLE S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						




NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701074P03276

Factura No.: 001-001-000014277

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VIZMACONTABLE S.A.**

OTORGADA POR: MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VIZMACONTABLE S.A., la señora MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es VIZMACONTABLE S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES

COMPREDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES

ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES

DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPREDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los

Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH	400	400.0	400.0	0.0
VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



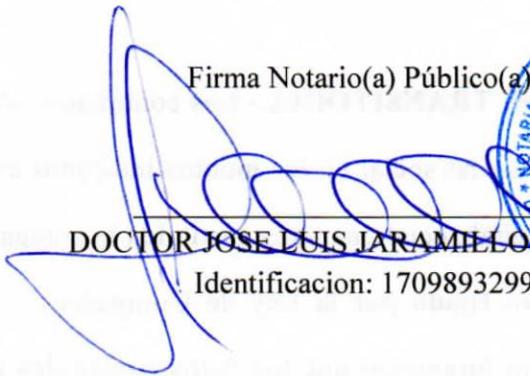
MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH
CEDULA: 1722691571



VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA
CEDULA: 1713314308



Firma Notario(a) Público(a)



DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

Identificación: 1709893299




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171331430-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
ANGEL JOEL TINAJERO ALVAREZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR Y4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIZCAINO JUAN DE DIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUALPA FANNY CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-28

DIRECTOR GENERAL (Signature) PRIMA DEL CEDULADO (Signature)




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

091 1713314308
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA

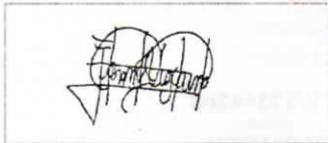
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(Signature)
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN Q
 De acuerdo con la facultad previ
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notar
 doy fé que la **COPIA** que antecede,
 igual al documento presentado ante
 Quito
12 NOV 2016
 DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713314308

Nombres del ciudadano: VIZCAINO GUALPA FANNY PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TINAJERO ALVAREZ ANGEL JOEL

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: VIZCAINO JUAN DE DIOS

Nombres de la madre: GUALPA FANNY CRISTINA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.12 11:58:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-051d16067a594e9




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **172269157-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MAIGUA LEDESMA
 TATIANA LIZBETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-02-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
ROTMAN PAUL
ARIAS ENRIQUEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA BOADA FREDDY HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEDESMA MOSQUERA JANNET
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06


 DIRECTOR GENERAL
 PRINCIPAL DEL CEDULADO

 000284505


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

055
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

055 - 0275 **1722691571**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **Calderón** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
Parroquia PARROQUIA **1** ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que antecede, igual al documento presentado ante mí, es verdadera y fiel.

12 NOV 2016
 Quito

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1722691571

Nombres del ciudadano: MAIGUA LEDESMA TATIANA LIZBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS ENRIQUEZ ROTMAN PAUL

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: MAIGUA BOADA FREDDY HERNAN

Nombres de la madre: LEDESMA MOSQUERA JANNET PATRICIA DE
LAS MERCEDE

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.12 15:59:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bd17673ec33140a

